

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 387

COMISIONES DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO

Impreso el día 21 de junio de 2002

Término del artículo 113: 2 de julio de 2002

SUMARIO: **Transformadores** de energía que se emplean en la provincia de Catamarca. Adopción de medidas para determinar si los mismos contienen bifenilo policlorado (PCB). **Saadi.** (853-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Saadi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a determinar si en la provincia de Catamarca se utilizan transformadores con bifenilo policlorado (PCB); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda arbitre los medios pertinentes para colaborar con los organismos de control de la provincia de Catamarca, a los fines de que se determine si los transformadores de energía que se emplean en esa provincia contienen bifenilo policlorado (PCB).

Sala de las comisiones, 12 de junio de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Luis J. Jalil. – José R. Martínez Llano. – Jesús A. Blanco. – Miguel R. Mukdise. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gustavo E. Gutiérrez. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Roque T. Alvarez. – Miguel A.

Baigorria. – Roxana A. Bertone. – Mario O. Capello. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Hernán N. L. Damiani. – Marcelo L. Dragan. – Daniel M. Esaín. – Miguel A. Giubergia. – Ricardo Gómez. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Carlos A. Larreguy. – Aída F. Maldonado de Piccioni. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual. – Raúl J. Solmoirago. – Domingo Vitale. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Saadi, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y, previamente, su similar de la ciudad de Tinogasta, cabecera del departamento homólogo de la provincia de Catamarca, han emitido en el curso del ejercicio legislativo correspondiente al año 2000 sendas resoluciones tendientes a que se determine si los transformadores de energía que maneja la empresa EDECAT (prestataria del servicio de generación y provisión de energía de esa provincia) contienen bifenilo policlorado (PCB).

El bifenilo policlorado (PCB) es una sustancia refrigerante que se emplea en los transformadores de las líneas eléctricas urbanas, siendo considerado uno de los doce contaminantes más peligrosos del mundo. La sustancia tiene, además, la característica de ser contaminante del agua. Es una de las sustancias más tóxicas porque es muy difícil que se degrade y tiene una alta permanencia en el medio ambiente. Si las especies acuáticas se contaminan con PCB presente en el agua, la cadena se extiende hasta alcanzar a los seres humanos. Aun cuando los niveles de concentración son muy bajos, se pueden observar alteraciones en las personas.

En el año 1976 fue prohibido en Estados Unidos y Europa a partir de los contundentes informes emitidos por la Organización Mundial de la Salud, que alertó sobre sus efectos cancerígenos. Además, si esta sustancia entra en proceso de combustión genera dioxina, la sustancia más tóxica del mundo. La dioxina también conocida como agente naranja, se transmite a través del aire y es 5 millones de veces más tóxica que el cianuro.

La dioxina puede ingresar al cuerpo humano a través del contacto epidérmico, por inhalación de los vapores o por la ingestión de alimentos que contengan residuos del compuesto.

La ley 24.051 de residuos peligrosos determina en su artículo segundo que será considerado peligroso, "todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general". Específicamente en el glosario que contiene, se denomina residuo peligroso "a todo material que resulte objeto de desecho o abandono y pueda perjudicar en forma directa o indirecta, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general; y cualquiera de los indicados expresamente en el Anexo I de la ley 24.051 (...). Dentro del Anexo I, la ley concretamente se refiere a sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), etcétera.

El artículo 48 de la ley 24.051 indica que "los generadores de residuos peligrosos deben brindar información valiosa por escrito" a las autoridades competentes y al responsable de la planta, sobre sus residuos, para poder disminuir los riesgos, para el conocimiento más exacto sobre los residuos de su propiedad que se vayan a tratar o disponer y con el fin de que el operador de la planta decida sobre el tratamiento más conveniente.

Diversos estudios sostienen la teoría de que el PCB causa cáncer en los animales. También se comprobó que en los seres humanos puede provocar la misma enfermedad. Los análisis realizados en trabajadores expuestos al PCB fueron preocupantes: se descubrieron casos de cáncer de hígado y la presencia de melanomas malignos. De esta manera, se confirmaría que el PCB tenga

riesgos cancerígenos para los seres humanos. El PCB tiene efectos tóxicos en los animales. Afecta el sistema nervioso, inmunológico, reproductivo y endocrinológico.

De acuerdo con informaciones ampliamente difundidas últimamente, como las que refieren a los casos detectados en el barrio Villa del Carmen, de la localidad bonaerense de Del Viso, partido de Pilar, más de 50 personas padecen algún tipo de cáncer. El dato no es casual: todas viven en un barrio de apenas 30 cuadras donde se detectaron contaminantes en el suelo y en el agua. Según un informe del gobierno de la provincia, debajo de los transformadores de electricidad colocados en el cableado de luz de la zona fue detectada una sustancia altamente tóxica. La zona donde viven los enfermos y fallecidos de cáncer está enmarcada por la avenida Lisandro de la Torre y la ex ruta 8, y las calles Homero y Santiago Davobe. En ese mismo perímetro, donde se asienta el barrio Villa del Carmen, se extienden los cables de media tensión y hay siete transformadores. En principio, los transformadores no provocan peligro. Pero si liberan o chorean aceite que tienen PCB como aditivo, pueden contaminar el suelo, las napas y el agua. El peligro principal está dado cuando explotan o se prenden fuego. En ese caso, el PCB se transforma en el producto químico con efectos cancerígenos, denominado dioxina o agente naranja.

En la Ciudad de Buenos Aires fue finalmente prohibido en marzo de 2001; en abril del mismo año, los ministerios de Salud y de Trabajo extendieron la prohibición a todo el país.

En distintos medios periodísticos nacionales, el 18 de marzo de 2002, publicaron la detección, en el puerto de Buenos Aires de 164 tambores y 522 transformadores repletos con bifenilo policlorado (PCB), y los mismos fueron hallados en malas condiciones.

Hoy existen alternativas al PCB mucho más seguras como los aceites de silicón o ciertos tipos de aceite mineral dieléctricos. Hoy se utilizan transformadores secos para reemplazar a los que necesitaban refrigerantes líquidos.

En la comprensión que los entes de control que funcionan en la órbita del gobierno de Catamarca probablemente no estén en condiciones de cumplir el cometido previsto por las ordenanzas de los cuerpos legislativos comunales mencionados, es que se solicita la aprobación de esta propuesta, que apunta a una colaboración técnico-operativa de los organismos dependientes del gobierno de la Nación.

Es por eso, que para salvaguardar la salud de los habitantes de mi provincia solicito que los señores legisladores hagan propia esta iniciativa del suscriptor.

Ramón E. Saadi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1) Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de las áreas competentes, arbitre los medios pertinentes para colaborar con los organismos de con-

trol de la provincia de Catamarca, a los fines de que se determine si los transformadores de energía que se emplean en esa provincia contienen bifenilo policlorado (PCB).

2) El Poder Ejecutivo deberá informar, si existen transformadores que contengan ese producto, atento a las investigaciones realizadas a tales efectos.

Ramón E. Saadi.